

ESTADO No. 048

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-303	DANIEL ROLDAN ESPARRAGOZA, DARIO GALLO MEDINA	03-05-2023	159	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-303, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 7543101004550 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 30 de agosto de 2023 de conformidad con el Concepto Técnico No. 007 del 19 de enero del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 0-303, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el soporte de pago de las regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2022, de conformidad con el concepto técnico No. 007 del 19 de enero de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de tramites en línea regalías.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p>



La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-303 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.

- Formulario Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2022.
- Presentación a través de la Plataforma de Anna Minería FBM anual 2022

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 007 del 19 de enero de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-303 que el Formato Básico Minero Anual de los años 2018 y 2021 serán evaluados a través de la plataforma Anna Minería de conformidad con el Concepto Técnico No. 007 del 19 de enero del 2023.

INFORMAR que su solicitud allegada mediante 20221001654432 de fecha 20/01/2022 (recurso de reposición en contra de la resolución No. 864 del 30/07/2021) solicitada en su momento mediante radicado No. 20209110360162 de fecha 1/03/2020 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-303 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 007 del 19 de enero del 2023.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0056	EUROMAR CARIBE SA.	03-05-2023	160	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0056, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2007, de conformidad con el Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2009, de conformidad con el Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 10 de agosto de 2012 y Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2010, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2011, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2012, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2008, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2013, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p>



					<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2006, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 01 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2007, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 01 de agosto de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2007, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de febrero de 2008 y Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 5 de marzo de 2008 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2007, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 25 de febrero de 2008 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2008, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2008, de conformidad con el Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de julio de 2008 y Concepto tecnico de la Secretaria de Minas y Energía del 14 de octubre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2009, de conformidad con el Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 19 de mayo de 2009 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2009, de conformidad con el Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 10 de agosto de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2012, de conformidad con el Concepto técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 24 de septiembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p>
--	--	--	--	--	--	--

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 0056, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soporte de pago por concepto de regalías del trimestre tercer (III) del año 2008, primer (I) tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, primer (I) trimestre del año 2023

De conformidad con el concepto técnico No. 102 del 5 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0056 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.

- Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO, de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.

- presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondiente al año 2004 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.



- presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondiente al año 2005 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- presentación del Formato Básico Minero semestral y Anual correspondiente al año 2006 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- presentación del Formato Básico Minero Anual 2007 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2008.
- presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes I y III trimestre de 2022
- presentación del formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías IV trimestre de 2022
- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2023

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 102 del 5 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR Mediante radicado No. 69538-0 y evento No. 419025 del 27 de marzo de 2023, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 5 de abril del 2023



						<p>INFORMAR Mediante radicado No. 69561-0 y evento No. 419103 del 28 de marzo de 2023, se presentó Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>INFORMAR Mediante radicado No. 69697-0 y evento No. 419529 del 29 de marzo de 2023, se presentó Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 5 de abril del 2023</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0056 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 102 del 5 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120C1	Daniel Alfonso Roldan Esparragoza, Darío Gallo Medina	03-05-2023	161	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0120C1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR de conformidad con el Concepto Técnico No. 094 del 3 de abril del 2023 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004509 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con desde el 08 de julio de 2022 hasta el 08 de julio de 2023, con un valor asegurado de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$30.658.488)</li><li>• Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre 2020.</li><li>• Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre 2022.</li></ul> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0120C1 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021.</li><li>- Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I</li></ul>



						<p>trimestre del año 2022.</p> <p>- La Licencia Ambiental o certificado de estado de tramite expedido por la Autoridad Ambiental competente con fecha no superior a noventa (90) días.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 094 del 3 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0120C1 que el Formato Básico Minero Anual de los años 2019, 2020 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería de conformidad con el Concepto Técnico No. 094 del 3 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0120C1 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 094 del 3 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16192X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, URAGOLDCORP S.A, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO	03-05-2023	162	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-16192X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 172 del 2 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



						<p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que proceda a realizar la respectiva evaluación del Canon Superficial de la primera (I) anualidad de la etapa de Exploración, teniendo en cuenta que se evidencia un comprobante de pago por valor de \$1.209.378.803 del 07 de mayo de 2010, para varios títulos; igualmente una vez revisada Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, NO se evidencia secuencia de crédito o Numero de consignación para esa anualidad, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 172 del 2 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud radicada No. 20221001725572 del 28 de febrero de 2022 (prórroga de la suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contenido del título minero fue emitido concepto Técnico No. 172 del 2 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QKJ-10061	GM ARENAS Y TRITURADOS S.A.S	03-05-2023	163	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QKJ-10061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficial del primer (I) año de exploración por valor total de DIEZ MILLONES. SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESO (\$10.664.541) incluyendo intereses generados, de conformidad con lo descrito en el ítem 2.1.1 del presente concepto técnico No. 173 del 3 de mayo del 2023</p>

						<p>APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de exploración por valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$11.473.563) incluyendo intereses generados, de conformidad con lo descrito en el ítem 2.1.2 del presente concepto técnico No. 173 del 3 de mayo del 2023</p> <p>dejar sin efecto realizado mediante Auto No. 763 del 24 de agosto del 2022 notificado por estado jurídico No. 122 del 25 de agosto del 2022, consistente en el requerimiento realizado sobre el pago de saldo faltante del canon del primer año de exploración por valor de \$25.211, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 173 del 3 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente FBM anual 2022 a través de la plataforma de Anna Minería, de acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 173 del 3 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido concepto Técnico No. 173 del 3 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESION	500054	AGRICOLOMBIA SAS	03-05-2023	164	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500054, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza</p>



						<p>la cual se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 122 del 12 de abril del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 55772-0 y evento No. 368773 del 21 de julio de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 122 del 12 de abril del 2023</p> <p>Mediante radicado No. 67801-0y evento No. 412473 del 28 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 122 del 12 de abril del 2023</p> <p>INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido concepto Técnico No. 122 del 12 de abril del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	03-05-2023	165	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-275, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR una vez revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar Resolución VSC-No. 000074 del 23 de marzo del 2023, actualmente en proceso de notificación, la Agencia Nacional de Minería-ANM resolvió declarar la Terminación Contrato, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a tomar las decisiones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

minero fue emitido concepto Técnico No. 130 del 13 de abril del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 04 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA